

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 170-2018

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del diecisiete de julio del dos mil
5 dieciocho. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto, quien preside, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo
7 Aguilar, Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes Figueroa, Gonzalo Coto
8 Fernández, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las
9 regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz
10 Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo,
11 Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano
12 Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos
13 propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin Alberto Mora
14 Solano y Flora Araya Coto, del distrito Occidental Marlene Fernández González y
15 Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán
16 y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley y Pedro Villalobos
17 Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón
18 Quesada, del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María Fernanda
19 Navarro Masís; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro
20 Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine
21 Gabriela Madrigal Zamora; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y
22 Carlos Alberto Céspedes Benavides, del distrito de Llano Grande Greivin
23 Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia
24 Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Está ausente el regidor Adrián
25 Leandro Marín. Se encuentran en la sala además el señor Rolando Rodríguez
26 Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós,
27 y el asesor legal Wilberth Quesada Garita.-----

28 -----

29 -----

30 -----

1 **ARTÍCULO I.-APROBACIÓN DEL ACTA 169-2018. -----**

2 La presidenta municipal se abstiene de la votación por haber estado ausente en
3 la sesión del día diez de julio del dos mil dieciocho. Se lee y aprueba el acta Nº
4 169-2018.-----

5 La presidenta decreta un receso de hasta por diez minutos a solicitud del regidor
6 Pichardo Aguilar. Se reanuda la sesión. La presidenta solicita un receso de hasta
7 por quince minutos. Se reanuda la sesión.-----

8 **ARTÍCULO II.-RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN (RECURSO NO**
9 **JERÁRQUICO EN MATERIA MUNICIPAL) E INCIDENTE DE NULIDAD**
10 **CONCOMITANTE PRESENTADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
11 **CARTAGO CENTRO.-----**

12 Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2018 suscrito por el señor Javier Leandro
13 Marín Presidente de la junta de Educación de Cartago Centro, por el cual presenta
14 recurso de revocatoria y apelación (recurso no jerárquico en materia municipal) e
15 incidente de nulidad concomitante contra el artículo XXVI acta 167-2018 del
16 Concejo Municipal y por el cual solicitan se declare la nulidad en su caso absoluta,
17 se revoque en su totalidad el acto administrativo impugnado, como consecuencia
18 de su anulación y/o de su revocatoria se disponga la cancelación, cesación y en
19 su caso reversión inmediata y definitiva de toda ejecución en curso y de todo
20 efecto remanente, como consecuencia de su anulación y/o de su revocatoria se
21 pronuncie el reconocimiento y restablecimiento de las situaciones jurídicas
22 subjetivas afectadas. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar
23 quien manifiesta que en conversación con algunos regidores se estaban
24 conociendo algunos aspectos que incluyen los recursos de revocatoria en cuanto
25 a la defensa de las partes afectadas, cree que lo más conveniente y oportuno
26 sería acoger el recurso y enviarlo de nuevo a comisión y el dictamen que se había
27 aprobado para que siga el proceso normal, tiene esa propuesta y le pediría a los
28 compañeros regidores que lo consideren en vista del interés público, para que la
29 junta tenga operatividad necesaria de cumplir con sus obligaciones y mientras se
30 vuelve a realizar el proceso de la debida manera, su propuesta sería acoger los

1 recursos y solicita a la señora presidenta que se someta a votación. La presidenta
2 otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien manifiesta que estaría de
3 acuerdo eventualmente con lo que propone don Caleb con la modificación de
4 revocar el acuerdo del Concejo Municipal del veintiséis de junio y que el Concejo
5 le otorgue de una vez audiencia por los diez días hábiles a los eventuales
6 afectados y que por economía procesal la respuesta se envíe a la comisión de
7 Gobierno y Administración para que se conozca, entonces efectivamente sería
8 acoger pero que se le otorgue de una vez la audiencia por los diez días hábiles
9 que les corresponde a los eventuales afectados que no se les dio y es el objeto
10 de por qué se estaría revocando, pregunta si don Caleb estaría de acuerdo de
11 redondear la moción de esa forma. La presidenta otorga la palabra al regidor
12 Ovarés Ramírez quien indica que acoger el recurso sería como decirles vayan y
13 sigan en el ejercicio de las funciones, todos saben por lo cual se emitió el acuerdo
14 y no estaría de acuerdo en volver a permitir que se continúe con esas funciones
15 cuando se decidió después de un gran análisis, después de mucho tiempo,
16 después de muchos criterios técnicos, saber que esos nombramientos no
17 procedían, posiblemente existió y es lo que se ha debatido en alguna forma
18 diferente en que se tomó el acuerdo o tal vez pueda que exista un error en el
19 proceso, pero eso no quita el fondo del tema, el nombramiento no era el correcto,
20 si se elimina el proceso vuelven a asumir funciones en una forma incorrecta, se
21 debe seguir el debido proceso, que se envíe a la administración y que la
22 administración lo remita a la parte legal que corresponda y que emitan el criterio
23 respectivo y en virtud de eso se puedan tomar las decisiones que se deban de
24 tomar, a estas alturas considera que se debería tener las ternas de esos centros
25 educativos, desde el 3 de julio no están contando con una Junta Educativa y ya
26 tienen más de quince días de no tener junta, pero es un tema de ellos, lo que se
27 debe de hacer es el debido proceso y el debido proceso es que haya un criterio
28 técnico que permita resolver y en este momento aceptarlo es como decirles vayan
29 y continúen con las funciones que en un acuerdo se decidió no se debía continuar.
30 La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien manifiesta que

1 para aclararle al señor Ovares, los interesados presentaron el recurso a tiempo y
2 si se refiere por la admisibilidad cree que es un derecho constitucional de cualquier
3 persona de presentar un recurso ante cualquier acuerdo que tome el Concejo,
4 entonces esa posición que deberían de haber enviado las ternas y punto no es
5 válido, porque ellos perfectamente tienen derecho a presentar el recurso y tiene
6 una copia que le pidió a la señora secretaria sobre las fechas en las que fue
7 recibido; concuerda con el señor don Gonzalo que debería de tener un mejor
8 proceso y como presidente de la Comisión de Gobierno y Administración cree que
9 es lo que se puede hacer de una manera más rápida, por lo tanto le pide a la
10 señora presidenta que someta a votación su petición. La presidenta otorga la
11 palabra al regidor Ovares Ramírez indica que para aclararle a don Caleb que cree
12 que no le entendió que ellos tienen el derecho de presentar la apelación que
13 gusten, nadie les está quitando ese derecho pero que el haberlo presentado no
14 significa que ya vuelvan a ser parte de la Junta de Educación, presentaron su
15 recurso y que se le dé el curso correspondiente que el Concejo tenga un asidero
16 jurídico para tomar una decisión en este momento aunque se podría tener una
17 interpretación positiva al recurso no se cuenta con un criterio técnico y se podría
18 estar nuevamente cometiendo algún tipo de vicio, entonces lo correcto es
19 mandarlo a la administración para tener el criterio técnico y tomar acertadamente
20 las decisiones, no les quita el derecho que ellos tienen de interponer recursos pero
21 aclara que ese derecho no significar que puedan seguir en este momento
22 formando parte del cuerpo colegiado que formaban antes. La presidenta otorga la
23 palabra al regidor Coto Fernández quien indica que se había discutido antes y que
24 efectivamente que don Danny presenta dos cosas: una le parece que desde un
25 punto de vista práctico las escuelas están en vacaciones pero efectivamente cree
26 que aquí se podría incurrir en un error jurídico, que ya se cometió antes, y cree
27 que se podría hacer lo que se había consensuado antes, que es pedir el criterio
28 legal y que el criterio legal esté en ocho días para que se pueda resolver y así
29 mismo comprometerse a darle la firmeza. La presidenta somete a votación el
30 oficio y algunos regidores le indican que se debe realizar primero la dispensa de

1 trámite de comisión, la presidenta somete a votación la dispensa de trámite de
2 comisión quedando con una votación de cinco votos positivos por lo tanto se
3 rechaza la dispensa, al no contar con con los votos necesarios se envía a la
4 comisión de Asuntos Jurídicos con la solicitud de enviarlo en ocho días para
5 conocimiento del Concejo y darle celeridad al tema. El regidor Coto Fernández
6 manifiesta que comparte con el regidor Caleb y con la presidencia que se envíe la
7 comisión de Asuntos Jurídicos a la que se está proponiendo pero también solicitar
8 a la administración que haga llegar el criterio jurídico para que la comisión pueda
9 resolver. El señor Alcalde indica que en esa misma línea que ha expresado don
10 Gonzalo y para no dilucidar y no tardar en papeleo haciendo una carta que va a
11 la alcaldía y de la alcaldía al área Jurídica, que por favor este asunto sea enviado
12 directamente a la asesoría legal para que emita el criterio que don Gonzalo ha
13 dicho. La presidenta somete a votación enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos
14 y al Área Jurídica para que se emita el dictamen respectivo en el término de ocho
15 días, dando como resultado **nueve votos afirmativos, por tanto se acuerda por**
16 **unanimidad enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Área**
17 **Jurídica para que se emita el dictamen respectivo en el término de ocho**
18 **días.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Javier
19 Leandro Marín Presidente Junta de Educación de Cartago Centro al correo
20 electrónico bufetedorresvargas@gmail.com, Comisión Permanente de Asuntos
21 Jurídicos, al Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado Área Jurídica y al Alcalde
22 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

23 **ARTÍCULO III.-RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN (RECURSO NO**
24 **JERÁRQUICO EN MATERIA MUNICIPAL) E INCIDENTE DE NULIDAD**
25 **CONCOMITANTE PRESENTADO POR EL SEÑOR JAVIER ALFONSO**
26 **LEANDRO MARÍN.**-----

27 Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2018 suscrito por el señor Javier Leandro
28 Marín, por el cual presenta recurso de revocatoria y apelación (recurso no
29 jerárquico en materia municipal) e incidente de nulidad concomitante contra el
30 artículo XXVI acta 167-2018 del Concejo Municipal y por el cual solicitan se

1 declare la nulidad en su caso absoluta, se revoque en su totalidad el acto
2 administrativo impugnado, como consecuencia de su anulación y/o de su
3 revocatoria se disponga la cancelación, cesación y en su caso reversión inmediata
4 y definitiva de toda ejecución en curso y de todo efecto remanente, como
5 consecuencia de su anulación y/o de su revocatoria se pronuncie el
6 reconocimiento y restablecimiento de las situaciones jurídicas subjetivas
7 afectadas. La presidenta somete a votación enviar a la Comisión de Asuntos
8 Jurídicos y al Área Jurídica para que se emita el dictamen respectivo en el término
9 de ocho días, dando como resultado **nueve votos afirmativos, por tanto se**
10 **acuerda por unanimidad enviar a la Comisión Permanente de Asuntos**
11 **Jurídicos y al Área Jurídica para que se emita el dictamen respectivo en el**
12 **término de ocho días.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
13 señor Javier Leandro Marín al correo electrónico bufetedorresvargas@gmail.com,
14 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al Lic. Julio Monge Gutiérrez
15 Encargado Área Jurídica y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
16 **aprobado.**-----

17 La presidenta indica que para conocer el punto tres y el punto cuatro, por venir su
18 nombre en ambos documentos traslada la conducción del punto tres y el punto
19 cuatro a la señora Vera Céspedes por ser la persona de mayor edad. La regidora
20 Céspedes Quesada procede a tomar la posición de presidenta municipal a.i. e
21 indica que se procede a continuar con el orden del día para ver el punto tres la
22 recusación contra el regidor Danny Ovares Ramírez.-----

23 **ARTÍCULO IV.-RECUSACIÓN CONTRA DANNY OVARES RAMÍRES**
24 **PRESENTADA POR LOS REGIDORES REBECCA BRENES GARRO, ANDREA**
25 **GRANADOS ACUÑA, ADRIÁN LEANDRO MARÍN, JONATHAN ARCE MOYA,**
26 **CALEB PICHARDO AGUILAR Y ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**
27 **RECUSACIÓN CONTRA LOS REGIDORES TERESITA CUBERO MAROTO,**
28 **ADRIÁN LENADRO MARÍN, ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CALEB**
29 **PICHARDO AGUILAR, RODRIGO MUÑOZ AZOFEIFA, WILBERTH MADRIZ**
30 **JIMÉNEZ, REBECCA BRENES GARRO Y JONATHAN ARCE MOYA ASÍ**

1 **COMO DE LOS SEÑORES SÍNDICOS FRANKLIN ALBERTO MORA SOLANO,**
2 **FLORA ARAYA COTO, MARLENE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RODOLFO**
3 **GONZÁLEZ VALVERDE; MANUEL ÁNGEL RIVERA GUZMÁN, LORENA**
4 **MASÍS RIVERA, NORMA ARLE GÓMEZ, PEDRO VILLALOBOS PERALTA,**
5 **MELISSA CAMPOS BRENES, JUAN ARAGÓN QUESADA, LUIS MARTÍN**
6 **MARTÍNEZ ROJAS, MARIA FERNANDA NAVARRO MASÍS, JOSÉ MORALES**
7 **VALVERDE, HELLEN CASTRO NAVARRO, ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ,**
8 **KATHERINE GABRIELA MADRIGAL ZAMORA, MILAGRO SOLANO ARCE,**
9 **CARLOS ALBERTO CÉSPEDES BENAVIDES, GREIVIN FERNÁNDEZ**
10 **MONGE, WENDY MONGE QUIRÓS, ANA LIGIA ALVARADO BRENES Y**
11 **VÍCTOR RAÚL ARIAS ARTAVIA, ASÍ COMO DEL SEÑOR ROLANDO**
12 **RODRÍGUEZ BRENES ALCALDE MUNICIPAL Y EL ING. MANUEL BADILLA**
13 **SÁNCHEZ VICEALCALDE Y DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LICDA.**
14 **SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA Y EL LIC. JULIO MONGE GUTIÉRREZ**
15 **PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ.-----**

16 Se conoce oficio de fecha 05 de julio del 2018, suscrito por los regidores Adrián
17 Leandro Marín, Rebeca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Caleb Pichardo
18 Aguilar, Anabelle González Rodríguez y Andrea Granados Acuña, por el cual
19 presentan recusación contra el regidor Danny Ovares Ramírez con respecto a
20 cualquier asunto pendiente de resolver y o a futuro que se relaciones con los
21 suscritos, propiamente conductas que riñen con los principios de probidad,
22 imparcialidad, debido proceso, y no discriminación absoluta y en particular por
23 razones de género. Se conocen oficios de fecha 10 de julio del 2018 suscritos por
24 el regidor Danny Ovares Ramírez por los cuales presenta solicitud de recusación
25 en contra de los regidores propietarios y suplentes Teresita Cubero Maroto, Adrián
26 Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Rodrigo
27 Muñoz Azofeifa, Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce
28 Moya, contra los síndicos propietarios y suplentes síndicos Franklin Alberto Mora
29 Solano, Flora Araya Coto, Marlene Fernández González, Rodolfo González
30 Valverde; Manuel Ángel Rivera Guzmán, Lorena Masís Rivera, Norma Arle

1 Gómez, Pedro Villalobos Peralta, Melissa Campos Brenes, Juan Aragón
2 Quesada, Luis Martín Martínez Rojas, Maria Fernanda Navarro Masís, José
3 Morales Valverde, Hellen Castro Navarro, Alberto Ramírez Ramírez, Katherine
4 Gabriela Madrigal Zamora, Milagro Solano Arce, Carlos Alberto Céspedes
5 Benavides, Greivin Fernández Monge, Wendy Monge Quirós, Ana Ligia Alvarado
6 Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia, contra el señor Rolando Rodríguez Brenes
7 Alcalde Municipal y el Ing. Manuel Badilla Sánchez Vicealcalde y en contra de los
8 funcionarios municipales Licda. Shirley Sánchez Garita y el Lic. Julio Monge
9 Gutiérrez, para la toma de cualquier decisión de asuntos relacionados con su
10 persona pendientes de resolver o a futuro como lo son el recurso ordinario de
11 revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo I del acta del Concejo
12 Municipal número 162-2018 del 04 de junio del 2018, moción presentada el día
13 martes 26 de junio del presente año a las 6:50 pm (adjunto la misma) en la que
14 hace alusión a su persona y cualquier caso que se relaciones con su persona a
15 futuro. La presidenta a.i. otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica
16 que solicita un receso de hasta por 10 minutos para que con los regidores que no
17 están recusados por ninguno de los dos puntos tres y cuatro se pueda conversar
18 para ver el mecanismo por el cual van atender este asunto, además solicita la
19 presencia del asesor legal se pueda analizar de previo a entrar al conocimiento y
20 a la discusión, la presidenta a.i. solicita al regidor Coto Fernández hacer referencia
21 de los nombres de los regidores no recusados, el regidor Coto Fernández indica
22 que entiende que está doña Vera Céspedes, don Marcos Brenes, don Arnoldo
23 Navarro, Heidy Amador y Gonzalo Coto, la presidenta a.i. indica que al ser las
24 siete y treinta minutos se otorga el receso hasta por diez minutos, se reanuda la
25 sesión, la presidenta a.i. indica que presenta una moción que va a dar lectura la
26 señora secretaria doña Gabriela Peralta, y que dice: "...Considerando: que de
27 conformidad con el artículo 49 párrafo tercero del Código Municipal, se establece
28 la facultad del Concejo Municipal de conformar comisiones especiales, así como
29 el Reglamento de Sesiones Interno de este Concejo: 1. Que se han presentado
30 dos recusaciones, a saber: El regidor Danny Ovares en contra de los señores y

1 señoras regidores, síndicos y síndicas; alcalde y vicealcalde municipal; y
2 funcionarios municipales a saber: a) Teresita Cubero Maroto, Adrián Leandro
3 Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Rodrigo Muñoz
4 Azofeifa, Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya,
5 así como de los señores síndicos Franklin Alberto Mora Solano, Flora Araya Coto,
6 Marlene Fernández González, Rodolfo González Valverde; Manuel Ángel Rivera
7 Guzmán, Lorena Masís Rivera, Norma Arle Gómez, Pedro Villalobos Peralta,
8 Melissa Campos Brenes, Juan Aragón Quesada, Luis Martín Martínez Rojas,
9 Maria Fernanda Navarro Masís, José Morales Valverde, Hellen Castro Navarro,
10 Alberto Ramírez Ramírez, Katherine Gabriela Madrigal Zamora, Milagro Solano
11 Arce, Carlos Alberto Céspedes Benavides, Greivin Fernández Monge, Wendy
12 Monge Quirós, Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia, así como
13 del señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal y el Ing. Manuel Badilla
14 Sánchez Vicealcalde y de los funcionarios municipales Licda. Shirley Sánchez
15 Garita y el Lic. Julio Monge Gutiérrez presentada por el regidor Danny Ovares
16 Ramírez. Y de los señores y señoras regidores que se dirán contra el regidor
17 Danny Ovares, a saber a) Adrián Leandro Marín, Rebecca Brenes Garro,
18 Jonathan Arce Moya, Caleb Pichardo Aguilar, Anabelle González Rodríguez y
19 Andrea Granados Acuña. b) Que por tanto no se pueden enviar dichas
20 recusaciones a una comisión ordinaria municipal, ya que de una u otra forma las
21 y los señores regidores recusados integran dichas comisiones ordinarias y por lo
22 tanto no pueden dictaminar sobre su propia recusación. c) Que tal y como lo
23 establece el artículo 234 de la Ley General de la Administración norma supletoria
24 al Código Municipal corresponde resolver las recusaciones a los miembros del
25 órgano colegiado y los suplentes no recusados. d) Que además debe darse el
26 trámite correspondiente de la recusación, por lo cual de conformidad con lo que
27 establecen los artículos 231, 232, 234 y siguientes de la ley General de
28 Administración Pública, se debe instar el procedimiento correspondiente. Por
29 tanto mociono para que:

1 1. El Concejo Municipal de Cartago acuerde crear una comisión especial para que
2 dictamine las recusaciones presentadas en contra de las y los regidores
3 municipales y los y las síndicas. Lo anterior se procederá de conformidad con los
4 artículos 236 de la Ley General de Administración Pública y se les dé el traslado
5 por escrito a los señores regidores, regidoras, síndicos y síndicas, quienes
6 pondrán la razón correspondiente por escrito, ya sea acogiendo o rechazando la
7 recusación del mismo día o al día siguiente. Pasado dicho término se remitirán lo
8 que bien indiquen, a la comisión, instancia que procederá a dictaminar lo que
9 corresponda en el plazo de cinco días. Términos comunes para ambas partes. 2.
10 Que el trámite correspondiente de notificación de este acuerdo y recepción de los
11 documentos debe hacerse a través de la secretaría del Concejo Municipal. 3. En
12 lo que se refiere al Alcalde Municipal y vicealcalde se remita a dicho órgano para
13 que proceda conforme a derecho, según lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley
14 General de la Administración Pública y remita el informe al superior jerarca
15 impropio del señor alcalde y vicealcalde. 4. En lo que respecta a los funcionarios
16 municipales Licda. Shirley Sánchez Garita y el Lic. Julio Monge Gutiérrez,
17 remítase a ellos para para que proceda su superior o igual a resolver conforme a
18 derecho, previo trámite correspondiente. 5. Con dispensa de trámite de comisión,
19 se declare en firme...”. La presidenta municipal a.i. indica que va a someter a
20 dispensa la moción de los puntos tres y cuatro, y recuerda que en la votación
21 solamente pueden votar las personas del Concejo Municipal no recusadas, la
22 presidenta municipal otorga la palabra a la regidora Andrea Granados la cual
23 manifiesta que está de acuerdo que al firmar la recusación su persona no vota
24 pero pregunta ¿qué si no vota nadie de la fracción del partido Liberación Nacional?
25 La presidenta a.i. indica que los que están recusados no votan y que en este
26 momento los representantes del partido Liberación Nacional no tienen
27 participación porque todos están recusados, además en el caso de doña Andrea
28 tuvo una recusación contra el regidor don Dany Ovares Ramírez, por lo tanto,
29 tiene un interés directo y es la razón por la que no puede entrar a votar. El regidor
30 Coto Fernández manifiesta que cree que es importante aclarar para que no se

1 llame a confusión que la señora Andrea no está recusada por don Danny Ovares,
2 pero dado que en esta moción están los dos elementos de la recusación, el criterio
3 de que no puede participar es precisamente es para que se lleve esto con calma
4 y solicita al asesor legal si Andrea puede o no votar esta moción, en virtud de
5 que la moción integra las 2 recusaciones y le solicita a la señora presidente que
6 le dé la palabra al asesor legal para saber si lo que se está haciendo es correcto.
7 El asesor legal Wilberth Quesada dice que efectivamente como la señora regidora
8 presentó una moción por lo cual tiene un interés directo y en ese sentido no puede
9 votar y hace una pequeña sugerencia o recomendación con el debido respeto
10 que lo que se debe de someter es primero la aprobación o no de la moción y
11 después si se puede dar la dispensa de trámite comisión conjuntamente con su
12 firmeza. La presidenta municipal a.i. otorga la palabra a la regidora Andrea la cual
13 manifiesta que solicita que conste en actas que el día de hoy se presenta un
14 amparo electoral donde se coacciona la libre expresión de toda la fracción del
15 partido Liberación Nacional. La presidenta a.i. somete a votación la moción y los
16 regidores que no estén recusados pueden hacer uso de la votación, quedando la
17 votación **cuatro votos positivos por lo que se aprueba la moción, además se**
18 **aprueba la conformación de la comisión especial, la dispensa de trámite de**
19 **comisión en conjunto con la firmeza.** El regidor Coto Fernández solicita a la
20 presidenta a.i. proceder a conformar la comisión. La presidenta a.i. indica que se
21 va a conformar la comisión para conocer los puntos tres y cuatro de la agenda
22 con respecto a las recusaciones, la presidenta a.i. les solicita a los regidores no
23 recusados Gonzalo Coto, Heidy Amador, Marcos Brenes, Arnoldo Navarro y Vera
24 Céspedes, reunirse en la sala adjunta para conformar la comisión especial, la
25 presidenta a.i. otorga la palabra el regidor Navarro Calvo quien manifiesta que ha
26 querido votar afirmativamente la conformación de la comisión porque en estos
27 momentos está entrando otro documento en contra de don Danny Ovares
28 Ramírez, entonces de esta forma quisiera conformar la comisión no para maltratar
29 a unos ni a otros, sino para que se arregle esto ya porque ya está tirando otro
30 rumbo ya está siendo persecución y es otro rumbo muy delicado, va en contra de

1 todos los cartagineses porque una empresa privada está acabando con las
2 riendas de este Concejo, para evitar que sea recusado o inhibido y todas las cosas
3 que se están dando en este Concejo, es por eso que no da nombre de la empresa,
4 pero pide en favor de aquí en favor de allá en favor de todos los síndicos y de los
5 cartagineses que están perdiendo el tiempo y que esto se arregle ya, porque con
6 este nuevo documento se ve que es persecución, por lo tanto está de acuerdo en
7 formar la comisión pero no con el ánimo de molestar a nadie sino con el ánimo de
8 que esto termine ya porque el rumbo que lleva es muy peligroso. La presidenta
9 a.i. decreta un receso de hasta diez minutos, se reanuda la sesión. La presidenta
10 a.i. indica que la comisión especial para ver el punto 3 y 4 quedó conformada de
11 la siguiente forma don Gonzalo Coto Fernández presidente, Vera Céspedes
12 Quezada vicepresidenta, Arnoldo Navarro Calvo secretario. Señores regidores y
13 síndicos los que han sido recusados de acuerdo al artículo 236 de la Ley General
14 de Administración Pública, se les otorga hasta el día de mañana para que por
15 escrito manifiesten si se acogen a la recusación o no, el escrito correspondiente
16 debe ser presentado ante la secretaría municipal para que sea trasladado a la
17 comisión especial que va a conocer las recusaciones, la presidenta municipal
18 otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien manifiesta que de conformidad
19 con el artículo 31 del Código Municipal quisiera presentar una moción, porque el
20 artículo 31 dice que el alcalde municipal o regidor no se excusare de participar
21 en la discusión y votación de asuntos conforme a la prohibición establecida en
22 inciso a) de este artículo cualquier interesado podrá recusarlo de palabra o por
23 escrito para que se inhiba de participar en la discusión y votación del asunto, el
24 alcalde o regidor recusado, si la recusación procede si lo fuese necesario el
25 Concejo podrá diferir el cumplimiento del asunto que motiva la recusación
26 mientras recaban más datos, en virtud de que en la moción que se ha presentado
27 se le trasladaba al señor Alcalde y al Vicealcalde el asunto, ellos tendrían que
28 enviarlo al Tribunal Contencioso, entonces para evitar eso y en virtud de que el
29 artículo 31 establece que es el Concejo, mociona para que se modifique el
30 acuerdo anterior referido al alcalde y al vicealcalde en el sentido que se ha

1 trasladado también a la comisión especial esto para evitar un daño mayor o seguir
2 un procedimiento distinto cuando el Código establece que se puede hacer tanto
3 para el regidor como para el alcalde, en virtud de esto solicito a la señora
4 presidenta someter a discusión y votación la propuesta planteada. La presidente
5 a.i. somete a discusión la modificación a la moción original presentada
6 verbalmente por el regidor don Gonzalo Coto Fernández, acuerdo que ya está en
7 firme. El regidor Coto Fernández indica que en virtud de que no hay comentarios
8 solicita que se someta a votación en forma conjunta la dispensa de trámite de
9 comisión y la aprobación con su firmeza de que lo planteado se traslade a la
10 comisión especial que se ha creado. La presidenta a.i. somete a votación la
11 dispensa de trámite de comisión la moción, y recuerda a los señores regidores
12 que sólo votan las personas que no están recusadas, quedando **la votación en**
13 **forma unánime por lo tanto se aprueba la moción verbal presentada por el**
14 **regidor Coto Fernández.** La presidenta a.i. deja constando en actas que fue por
15 unanimidad la votación y votaron los regidores Arnoldo Navarro Calvo, Heidy
16 Amador Ruiz, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa y Vera
17 Cespedes Quesada. La presidenta a.i. indica que retoma la presidencia en
18 propiedad la señora Teresita Cubero Maroto, la presidenta indica que conste en
19 actas que nuevamente retoma la presidencia del Concejo. Notifíquese este
20 acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Comisión Especial para
21 conocer las recusaciones, a los señores Adrián Leandro Marín, Rebeca Brenes
22 Garro, Jonathan Arce Moya, Caleb Pichardo Aguilar, Anabelle González
23 Rodríguez, Andrea Granados Acuña, Danny Ovares Ramírez, Franklin Alberto
24 Mora Solano, Flora Araya Coto, Marlene Fernández González, Rodolfo González
25 Valverde; Manuel Ángel Rivera Guzmán, Lorena Masís Rivera, Norma Arle
26 Gómez, Pedro Villalobos Peralta, Melissa Campos Brenes, Juan Aragón
27 Quesada, Luis Martín Martínez Rojas, Maria Fernanda Navarro Masís, José
28 Morales Valverde, Hellen Castro Navarro, Alberto Ramírez Ramírez, Katherine
29 Gabriela Madrigal Zamora, Milagro Solano Arce, Carlos Alberto Céspedes
30 Benavides, Greivin Fernández Monge, Wendy Monge Quirós, Ana Ligia Alvarado

1 Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia, a la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada,
2 Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado el Área Jurídica, Ing. Manuel Badilla
3 Sánchez Vicealcalde y al Alcalde Municipal.-----

4 -La presidenta indica que en este momento retoma la presidencia de este
5 Concejo.-----

6 **ARTÍCULO V.-INCIDENTE DE NULIDAD SOBRE CALIFICACIÓN ANUAL**
7 **PRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO AUDITOR**
8 **INTERNO.**-----

9 Se conoce oficio de fecha 12 de julio de 2018 suscrito por el Lic. Alfredo Araya
10 Leandro Auditor Interno, por el cual presenta formalmente incidente de nulidad
11 sobre la calificación período abril 2017-marzo 2018, realizada en relación a su
12 servicio, solicita se declare nulidad absoluta manifiesta y evidente del acto
13 administrativo, que dio origen a la calificación del período abril2017-marzo 2018 a
14 la figura del auditor interno de la Municipalidad de Cartago. La presidenta solicita
15 enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que brinden un informe a este
16 Concejo, la presidenta otorga la palabra al Regidor Coto Fernández quien indica
17 que él propone que junto con la comisión de Asuntos Jurídicos se traslade a la
18 administración para que emita el criterio jurídico sobre la admisibilidad del
19 recurso. Visto el documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a la**
20 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Administración para que**
21 **emita el criterio jurídico sobre la admisibilidad del recurso.** Notifíquese este
22 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno,
23 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
24 **definitivamente aprobado.**-----

25 **ARTÍCULO VI.-RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR**
26 **JOSÉ ENRIQUE ZELEDÓN RODRÍGUEZ.**-----

27 Se conoce oficio AM-IN-0171-2018 de fecha 11 de julio del 2018, suscrito por el
28 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
29 DBI-OF-271-2018 de fecha 11 de julio del 2018, suscrito por la MAF. Silvia Marín
30 Jiménez Jefe Bienes Inmuebles, y que dice: "...Con el objeto de hacerlo de su

1 conocimiento le remito recurso de apelación, interpuesto por el señor José Enrique
2 Zeledón Rodríguez, en representación de Rosaura Rivera Araya, contra el avalúo
3 43565. La revocatoria fue debidamente resuelta por el Departamento de Bienes
4 Inmuebles, en oficio DBI-OF-255-2018 del 04 de abril del 2018, por lo que procede
5 que la Alcaldía Municipal eleve este asunto al Concejo Municipal, para su
6 resolución, conforme al artículo 19 de la ley 7509...".Visto el documento, **se**
7 **acuerda por unanimidad trasladar a la Administración para que brinde el**
8 **informe correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
9 al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

10 **ARTÍCULO VII.-OPOSICIÓN A RECURSO ORDINARIO DE REVOCATORIA**
11 **CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO I DEL ACTA DEL**
12 **CONCEJO MUNICIPAL Nº 162-2018 DEL 04 DE JUNIO DEL 2018**
13 **PRESENTADO POR EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA.**-----

14 Se conoce oficio suscrito por el señor Jordan Pelletier Representante Empresas
15 EBI de Costa Rica S.A., por el cual presentan oposición a recurso ordinario de
16 revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo I del acta del Concejo
17 Municipal Nº 162-2018 del 04 de junio del 2018 e indica que rechaza de plano por
18 falta de legitimación el recurso de revocatoria con apelación en subsidio
19 interpuesto por el señor José Miguel Estrada Castro en contra del artículo I del
20 acta del Concejo Municipal Nº 162-2018 del 04 de junio del 2018, mantener en
21 todos sus extremos y ejecutar en todos sus extremos los efectos de los resuelto
22 el artículo I del acta del Concejo Municipal Nº 162-2018 del 04 de junio del 2018.
23 Como nota adicional le advierte a este Concejo que, en vista de que el señor
24 Ovarés Ramírez continúa inmiscuyéndose en los temas por los cuales fue
25 recusado, cualquier decisión en la cual este funcionario participe la anula de pleno
26 derecho según lo establece el artículo 237 de la ley General de la Administración
27 Pública amén de que genera responsabilidad del o los funcionarios. ...".Visto el
28 documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a la Administración para**
29 **que brinde el informe correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
30 fecha de recibo al señor Jordan Pelletier Representante Empresas EBI de Costa

1 Rica S.A. a los correos electrónicos notificaciones@ebicr.com,
2 jpelletier@ebicr.com y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
3 **aprobado.**-----

4 **ARTÍCULO VIII.-RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO**
5 **ADMINISTRATIVO REFERENTE A RECURSO DE APELACIÓN**
6 **INTERPUESTO POR LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
7 **CORRALILLO DE CARTAGO Y DEL INVU LOS ÁNGELES CONTRA EL**
8 **ARTÍCULO IV DEL ACTA 441-2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL.**-----

9 Se conoce resolución de las once horas con treinta minutos del trece de julio del
10 2018, suscrita por Jorge Leiva Poveda, Francisco José Chaves Torres, Marco
11 Antonio Hernández Vargas del Tribunal Contencioso Administrativo, y que dice:
12 "...Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, de
13 los recursos de apelación interpuestos por las Asociaciones de Desarrollo Integral
14 de corralillo de Cartago y del INVU Los Ángeles –cuyas personerías constan en
15 autos a folios 15 y 194-, en contra del artículo IV de la sesión ordinaria número
16 441-2016 del concejo Municipal de Cartago, celebrada el día 15 de marzo de
17 2016. (...) Por tanto: Se declaran inadmisibles los recursos presentados...". Visto
18 el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este
19 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.-----

20 **ARTÍCULO IX.-PRESENTACIÓN RECURSO DE AMPARO ELECTORAL**
21 **PRESENTADO POR LOS SEÑORES ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,**
22 **ADRIÁN LEANDRO MARÍN, REBECA BRENES GARRO, MANUEL BADILLA**
23 **SÁNCHEZ, JONATHAN ARCE MOYA, TERESITA CUBERO MAROTO, CALEB**
24 **PICHARDO AGUILAR, RODRIGO MUÑOZ AZOFEIFA, WILBERTH MADRIZ**
25 **JIMÉNEZ Y ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES.**-----

26 Se conoce oficio de fecha 13 de julio del 2018, suscrito por los señores Anabelle
27 González Rodríguez, Adrián Leandro Marín, Rebeca Brenes Garro, Manuel
28 Badilla Sánchez, Jonathan Arce Moya, Teresita Cubero Maroto, Caleb Pichardo
29 Aguilar, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Wilberth Madriz Jiménez y Rolando Rodríguez
30 Brenes, por el cual presentan ante el Tribunal Supremo de Elecciones interponen

1 formal recurso de amparo electoral en su nombre y a favor de todos los incluidos
2 en la recusación presentada por el regidor Danny ovaes Ramírez el martes 10 de
3 julio 2018, ante la Secretaría del Concejo Municipal de Cartago, para la defensa
4 de sus derechos fundamentales en lo que se refiere a materia electoral, buscando
5 la protección de sus derechos políticos y el respeto al deseo de los electores del
6 cantón de Cartago, quienes nos pusieron a cargo de los asuntos cantonales
7 durante el plazo de cuatro años, juntos con los regidores restantes. Visto el
8 documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo
9 con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.-----

10 **ARTÍCULO X.-RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LOS OFICIOS DE**
11 **AUDITORÍA INTERNA AI-OF-078-2018, AI-OF-087-2018 Y AI-OF-092-2018.----**

12 La presidenta propone alterar el orden del día para conocer en conjunto con este
13 oficio los oficios AI-OF-087-2018 y AI-OF-092-2018 de la Auditoría externa, se
14 somete a votación la alteración del orden del día, la presidenta somete a votación
15 y se aprueba la alteración de forma unánime. Se conoce oficio AM-TCI-1738-
16 2018 de fecha 17 de julio del 2018, suscrito por el señor Rolando Rodríguez
17 Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "...En respuesta a sus oficios AI-OF-078-
18 2018 de 21 de junio de 2018, mediante el cual remite un recordatorio sobre el
19 artículo 33 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, vigente desde el año
20 2002, y solicita a la Alcaldía "girar las instrucciones pertinentes a sus
21 colaboradores, incluyendo al personal administrativo del Comité Cantonal de
22 Deportes y Recreación de Cartago, personeros de los sujetos privados que
23 custodien o administren fondos de la Corporación Municipal; con el propósito de
24 que, atiendan al personal de esta Auditoría Interna, al instante que lo requieran,
25 suministren los documentos y otros, sin dilatación alguna"; y AI-OF-087-2018 de
26 12 de julio de 2018, en el que le solicita al Concejo Municipal "hacer un llamado
27 de atención a la Administración Activa, en manos de su Representante Legal y
28 Administrador General del Municipio para que, en forma inmediata y sin mayor
29 dilatación se suministre lo requerido por el personal de Fiscalización y Control de
30 Hacienda Municipal...", respectivamente, me permito indicarle que: Tal y como lo

1 dispone la Ley General de Control Interno, las puertas de las oficinas
2 administrativas siempre han estado y están abiertas para la atención de los
3 funcionarios de la Auditoría Interna. Hasta donde tengo memoria, en los años en
4 que he ocupado el puesto de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, durante los
5 cuales ha estado vigente la normativa que usted cita, no he recibido denuncia
6 alguna de su parte de casos específicos de retención de información y/o de
7 negativa de algún funcionario de entregar documentación pública. Por esa razón,
8 considero innecesario instruir a las personas colaboradoras para que realicen lo
9 que hasta ahora han cumplido con fidelidad. Sin embargo, le garantizo que, si en
10 el futuro detecta una circunstancia de esa naturaleza, estaré presto a atender su
11 denuncia, como parte de mis responsabilidades de control interno y de jerarca
12 administrativo de la Municipalidad. Si creo conveniente aclarar, que no en todos
13 los casos será posible atender las solicitudes de su Departamento “al instante”,
14 como menciona en su oficio, porque como usted comprenderá, todos en la
15 Municipalidad tenemos responsabilidades que en algunos momentos son
16 impostergables. Por ejemplo: atención de resoluciones judiciales con plazo o de
17 audiencias en estrados judiciales, propiamente dichas; presentación ante la
18 Contraloría General de la República de Informes de Ejecución Presupuestaria; o
19 presentación de Estados Financieros o informes de avances de los procesos de
20 implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector
21 Público (NICSPs) ante la Contabilidad Nacional. Además, es claro que si el
22 personal de la Auditoría acude en busca de algún tipo de información que la Jefa
23 del Departamento de Recursos Humanos deba suministrarles y ella se encuentra
24 atendiendo una audiencia oral y privada en la que participan varios testigos, partes
25 y abogados citados con anterioridad, la atención de su personal deberá esperar.
26 Como usted, todos los funcionarios municipales tienen obligaciones legales que
27 cumplir. Considero que una actitud de comprensión de esas circunstancias
28 particulares, permite que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago sea
29 un área que le añade valor a la cadena de gestión para resultados para el
30 cumplimiento de nuestra misión institucional, sin perder en el camino ni una sola

1 de las facultades y responsabilidades que le confiere el ordenamiento jurídico
2 costarricense. Ahora bien, en lo referente a la presunta obstaculización a las
3 labores de fiscalización y control que tiene su despacho indicado en su oficio AI-
4 OF-092-2018, porque considera que el Área de Planeamiento no le suministró
5 toda la información requería, esta Alcaldía niega rotundamente sus
6 aseveraciones. De hecho, en la visita del funcionario de la Auditoría Lester Alfaro
7 Peña, se le indicó que parte de la información que se requería es generada por la
8 Dirección Financiera, el no brindársele directamente en Planeamiento no implica
9 obstaculizar las labores de la Auditoría, sino más bien una reorientación hacia la
10 dependencia que puede darle la información que permita completar el estudio que
11 se realiza. Ahora bien, si la Auditoría Interna como órgano asesor en materia de
12 control interno determina una oportunidad de mejora o la necesidad de cumplir
13 con un aspecto normativo o directriz que deba atender la Administración y dicha
14 conclusión es resultado de su estudio, que así se informe para atender las
15 recomendaciones emanadas del estudio y mejorar los procesos. Por último, debo
16 aclarar también la no procedencia de la solicitud que se le hace al Concejo
17 Municipal mediante oficio AI-OF-087-2018, para que se le haga al titular de este
18 despacho una llamada de atención, ya que como es de su conocimiento no existe
19 una subordinación jerárquica del Alcalde ante el Concejo Municipal, de lo cual hay
20 abundante jurisprudencia emitida por la Procuraduría General de la República. En
21 este sentido y únicamente como referencia, cito el dictamen 308 de
22 08/12/2011...". Se conoce oficio AI-OF-087-2018 de fecha 12 de julio del 2018,
23 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, por el cual solicita una
24 llamada de atención a la administración. Se conoce oficio AI-OF-087-2018 de
25 fecha 12 de julio del 2018, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor
26 Interno, por el cual se refiere a solicitud de información segunda advertencia
27 presunta obstaculización y control a la administración. La presidenta otorga la
28 palabra al señor Alcalde municipal indica que efectivamente cree que el
29 documento es muy claro en el sentido de que la administración en ningún
30 momento ha obstaculizado la entrega de ningún documento al señor Auditor,

1 eventualmente que el señor Auditor no esté de acuerdo con algo, es algo que él
2 debe plasmar y eventualmente se corrige pero si como ustedes lo pueden leer se
3 rechaza totalmente la aseveración de que esta administración obstaculiza la labor
4 de la auditoría interna. Visto el documento está presidenta proponer rechazar el
5 oficio AI-OF-087-2018. El regidor Coto Fernández indica que le parece que lo que
6 procedería es hacer el traslado como respuesta al señor Auditor de la nota que
7 está manifestando el señor Alcalde referido a eso. La presidenta otorga la palabra
8 al señor Alcalde quien indica que sólo para indicar respetuosamente al Concejo
9 Municipal de que esta nota fue dirigida a don Alfredo Leandro y fue entregada el
10 día de hoy, pero don Alfredo eleva al Concejo Municipal diciendo que la
11 administración lo obstaculiza ese es el punto de vista de don Alfredo la
12 administración está entregando un descargo desde el punto de vista de que no
13 obstaculiza, que inclusive le dan razones de sus oficios y aquí lo que corresponde
14 respetuosamente es que el Concejo Municipal decida lo que procede valga decir
15 el señor Auditor dice que el Concejo debe que amonestarlo y claramente indica
16 en la nota que no se le debe amonestar, pero no sólo es el amonestar o no
17 amonestar, está dando las razones de que nunca se ha obstaculizado ninguna de
18 las acciones del señor Auditor e inclusive lo que él dice que es obstaculizar hay
19 un documento de la licenciada Marcela Quesada donde claramente dice que el
20 señor Auditor se le atendió y se le remitió a otra oficina, entonces cree que con
21 toda la sinceridad es que una cosa que se diga que se está obstaculizando cosa
22 que no es y otra cosa es que el señor Auditor dice que no le parecen las cosas,
23 que eso él tiene derecho a expresarlo como a bien lo tenga, e inclusive cuando
24 el rinde los informes, entonces sería el Concejo el que tiene que contestar si está
25 de acuerdo o no está de acuerdo en lo que el señor Auditor ha dicho, reitera que
26 el señor Auditor lo acusa de algo? pero se está defendiendo y se está defendiendo
27 la posición de la administración. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto
28 Fernández quien indica que en este caso propondría que tanto el oficio de la
29 Alcaldía como el oficio del señor Auditor en ese aspecto se trasladen a la comisión
30 para el análisis, no tiene en este momento el criterio para rechazar algo, porque

1 recuerden que el auditor es resorte de éste Concejo y les está haciendo una
2 advertencia y estarían escuchando sólo una parte, y se debe hacer el debido
3 proceso de no cometer errores de omisión. La presidenta indica que con lo
4 analizado y lo propuesto solicita se envíe a la Comisión de Gobierno y
5 Administración para su análisis y criterio, somete a votación la propuesta **nueve**
6 **votos positivos, por lo tanto se acuerda por unanimidad trasladar dichos**
7 **oficios a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**
8 **Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
9 Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Alfredo Araya
10 Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
11 **aprobado.**-----

12 La presidenta indica que le otorga nuevamente la conducción de la sesión a la
13 señora Vera Céspedes para que se conozcan los siguientes dos puntos. La
14 regidora Céspedes Quesada solicita que conste en actas que retoma la sesión del
15 Concejo.-----

16 **ARTÍCULO XI.-INFORME SOBRE RECURSO ORDINARIO DE REVOCATORIA**
17 **CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO I DEL ACTA 162-**
18 **2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ MIGUEL**
19 **ESTRADA CASTRO.**-----

20 Se conoce oficio AM-IN-0162-2018 de fecha 05 de julio del 2018, suscrito por el
21 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio Nº
22 AJ-OF-057-2018 de fecha 04 de julio del 2018, suscrito por el Lic. Julio Monge
23 Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: "...El suscrito Encargado del
24 Área Jurídica Municipal, en relación con oficio **AM-TCI-1555-2018** de fecha
25 Cartago, 02 de julio 2018 recibido el día 02 de julio del 2018 en la oficina municipal
26 que el suscrito atiende, donde consta "*... me permito remitir acuerdo contenido en*
27 *el artículo II del Acta 167-2018 de la sesión del 28 de junio del 2018, respecto a*
28 *RECURSO ORDINARIO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO*
29 *CONTRA EL ARTICULO I DEL ACTA 162-2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL*
30 *PRESENTADO POR EL LIC. JOSE MIGUEL ESTRADA CASTRO.*" (Fin de

1 transcripción); me permito manifestar lo siguiente: Al oficio **AM-TCI-1555-2018** se
2 adjunta documento que contiene el artículo **No. II** del Acta **No. 167-2018**, de la
3 sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día **26 de junio**
4 **del 2018**. En el indicado acuerdo municipal “*Se conoce oficio de fecha 20 de junio*
5 *del 2018, suscrito por el Lic. José Miguel Estrada Castro, y que dice: “... Quien*
6 *suscribe José Miguel Estrada Castro, mayor, soltero, abogado e interprete,*
7 *portador de la cédula de identidad número tres- cuatrocientos cuarenta y cuatro-*
8 *quinientos veintitrés, vecino de Cartago, Occidental, cincuenta metros oeste de*
9 *Ferretería El pochote, Edificio Margarita, respetuosamente interpone recurso de*
10 *revocatoria con apelación en subsidio en contra el artículo I del Acta 162-2018 del*
11 *Concejo Municipal de Cartago, de fecha 4 de junio del año en curso, según se*
12 *explica a continuación ...”* (Fin de lo transcrito.) El acuerdo municipal objeto de
13 impugnación contenido en el **artículo No. I del acta No. 162-2018, de sesión**
14 **celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 4 de junio del año 2018**,
15 está conforme a derecho y al mérito de los autos, razón por la cual el recurso de
16 revocatoria interpuesto por el señor José Miguel Estrada Castro **contra el artículo**
17 **No. I del acta No. 162-2018 de sesión celebrada por el Concejo Municipal de**
18 **Cartago el día 04 de junio del año 2018**, debe de rechazarse. Razones por las
19 cuales también debe de rechazarse la medida cautelar solicitada por el recurrente
20 señor José Miguel Estrada Castro, salvo que el Superior disponga lo contrario. El
21 artículo 165 del Código Municipal, en lo que interesa, refiriéndose a los acuerdos
22 municipales, establece: “*Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación*
23 *ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto*
24 *día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también*
25 *podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la*
26 *revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será*
27 *conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. Si la revocatoria*
28 *con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión*
29 *en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que*
30 *deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene*

1 *el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal*
2 *Contencioso-Administrativo. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en*
3 *caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue*
4 *dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para*
5 *resolverla.” (El subrayado es del suscrito.) Con fundamento en la relacionada*
6 *norma jurídica, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo*
7 *Circuito Judicial, Goicoechea admítase el recurso de apelación interpuesto por el*
8 *señor José Miguel Estrada Castro **contra el artículo No. I del acta No. 162-2018***
9 ***de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de junio***
10 ***del año 2018.** Se cita y emplaza al apelante señor José Miguel Estrada Castro*
11 *y **demás interesados**, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles se*
12 *apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial*
13 *Goicoechea, en Calle Blancos, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos,*
14 *apercibidas de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina dentro del*
15 *perímetro judicial del indicado Tribunal Contencioso donde atender futuras*
16 *notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan o el lugar que*
17 *señalen sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere*
18 *cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al*
19 *indicado Tribunal Contencioso, las resoluciones posteriores que se dicten se les*
20 *tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de*
21 *dictadas. Comisionese a la Secretaría General Municipal, a fin de que en su*
22 *oportunidad confeccione el respectivo expediente administrativo fotocopiado,*
23 *completo y certificado, en estricto orden cronológico y debidamente foliado y lo*
24 *remita al Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial de San*
25 *José, debiendo de presentarse dicho expediente en la Oficina de Recepción de*
26 *Documentos del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo Segundo Circuito*
27 *Judicial Anexo –A, ubicado 50 metros al oeste del Banco Nacional de Calle*
28 *Blancos, frente a Café Dorado, antiguo edificio de la Motorola. El acuerdo*
29 *municipal que recaiga sobre este informe, debe de notificarse, con acuse de recibo*
30 *y fecha y copia del presente informe al señor Lic. José Miguel Estrada Castro al*

1 correo electrónico señalado para tal efecto por el indicado señor Lic. José Miguel
2 Estrada Castro. También debe dicho acuerdo municipal notificarse con acuse de
3 recibo y fecha y copia del presente informe al señor regidor municipal don Danny
4 Ovares Ramírez, al señor Alcalde Municipal, a la entidad denominada Empresas
5 Berthier EBI de Costa Rica S.A. representada por el señor Jordan Pelletier y
6 **demás interesados**, junto con copia de este informe en cada caso...”. La
7 presidenta somete a discusión el oficio y solicita que solamente pueden opinar los
8 que no están recusados, la regidora Granados Acuña solicita un receso de hasta
9 por cinco minutos, se reanuda la sesión, la presidenta indica que los no recusados
10 son los señores Arnoldo Navarro Calvo, Heidy Amador Ruiz, Gonzalo Coto
11 Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Andrea Granados Acuña y Vera Céspedes
12 Quesada, pueden entrar en la discusión y en la votación. La presidenta somete a
13 discusión el oficio y solicita la votación del informe a los regidores que ya ha
14 mencionado que no están recusados, **al obtener cero votos se rechaza el**
15 **dictamen**. La presidenta otorga la palabra a la regidora Granados Acuña quien
16 manifiesta que efectivamente estaba pidiendo la palabra para saber si en este
17 caso podía votar, porque en este caso cree que no está inhibida. La presidenta
18 indica que **se retoma la revisión de la votación del oficio AJ-OF-057-2018 del**
19 **informe, quedando la votación cuatro votos negativos, por lo tanto se**
20 **rechaza el oficio**. El regidor Coto Fernández informa que como se ha rechazado
21 el oficio del asesor legal le parece que lo que procede es conocer si se acepta o
22 no la revocatoria interpuesta por el señor José Miguel Estrada Castro. La
23 presidenta indica que se conoce la revocatoria del señor José Miguel Estrada
24 Castro y se somete a votación la revocatoria y le solicita nuevamente que solo las
25 personas no recusadas, Arnoldo Navarro Calvo, Heidy Amador Ruiz, Gonzalo
26 Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Andrea Granados Acuña y Vera
27 Céspedes Quesada, la presidenta otorga la palabra a la regidora Granados
28 Acuña, la cual solicita un receso de hasta por cinco minutos, la presidenta otorga
29 hasta diez minutos más de receso, se reanuda la sesión. La presidenta indica
30 que se reinicia la sesión y otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien

1 manifiesta que en virtud de que tienen que resolver por el fondo la revocatoria y
2 apelación en subsidio presentada y habiendo un recurso de oposición a esa
3 revocatoria con apelación, por el orden propone que se posponga su conocimiento
4 para la próxima sesión y se solicite a la administración que informe sobre la
5 admisibilidad de la oposición y que se pronuncie por el fondo sobre el recurso
6 planteado por la empresa EBI de Costa Rica S.A., solicita en resumen que someta
7 a votación la posposición del recurso por el fondo y que de previo resolverse por
8 parte de la Administración el criterio jurídico sobre la oposición presentada por la
9 empresa EBI de Costa Rica. La presidenta somete a votación la posposición del
10 asunto del recurso ordinario que constan en el punto siete del orden del día que
11 guarda relación con el fondo del recurso de revocatoria para conocerlo en la
12 próxima sesión con el dictamen del Área Jurídica, la cual se le solicita a la
13 Administración que envíe el criterio jurídico sobre este aspecto, la presidenta
14 indica que en este punto solamente pueden votar los regidores no recusados
15 Arnoldo Navarro Calvo, Heidy Amador Ruiz, Gonzalo Coto Fernández, Marcos
16 Brenes Figueroa, Andrea Granados Acuña y Vera Céspedes Quesada. El regidor
17 Coto Fernández le solicita al asesor legal si la regidora Andrea Granados puede
18 votar en este punto, el asesor legal indica que sí puede, porque las causas de
19 recusación de doña Andrea a don Danny no tienen nada que ver con este asunto,
20 entonces desde su perspectiva sí puede votar. La presidenta otorga la palabra al
21 regidor Coto Fernández quien manifiesta que le parece prudente que hay un caso
22 de fuerza mayor, que el criterio jurídico se le solicite directamente a la Unidad
23 Resolutora a cargo del Lic. Wilberth Quesada, en virtud de que el asesor legal del
24 Concejo está recusado y don Julio Monge también y en este momento don
25 Wilberth está actuando como asesor de este Concejo, en todo caso lo que se está
26 pidiendo es la asesoría legal, es una decisión que competía a la administración.
27 La presidenta **somete a votación la propuesta y la presidenta solicita que**
28 **solamente voten las personas no recusadas Arnoldo Navarro Calvo, Heidy**
29 **Amador Ruiz, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Andrea**
30 **Granados Acuña y Vera Céspedes Quesada, Quedando la votación con 4**

1 **votos positivos y dos negativos y votan afirmativamente Arnoldo Navarro**
2 **Calvo, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa y Vera Céspedes**
3 **Quesada, votan negativo Andrea Granados Acuña y Heidi Amador Ruíz.** El
4 regidor Coto Fernández indica que en virtud de la urgencia que tiene este tema
5 solicita a la señora presidenta someter a votación la firmeza. La presidenta
6 somete a votación la firmeza del acuerdo a los regidores no recusados con sus
7 respectivos nombres Arnoldo Navarro Calvo, Heidy Amador Ruiz, Gonzalo Coto
8 Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Andrea Granados Acuña y Vera Céspedes
9 Quesada, quedando la votación con cuatro votos positivos Arnoldo Navarro Calvo,
10 Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa y Vera Céspedes Quesada,
11 votan negativo Heidy Amador Ruiz y Andrea Granados. Notifíquese este acuerdo
12 con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Encargado Unidad
13 Resolutora. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora del Concejo Municipal y
14 Secretaria a.i. y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

15 **ARTÍCULO XII.-CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**
16 **REPÚBLICA.**-----

17 Se conoce oficio AM-IN-0163-2018 de fecha 05 de julio del 2018, suscrito por el
18 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
19 UR-OF-096-2018 de fecha 03 de julio del 2018, suscrito por el MSc. Wilberth
20 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "...el suscrito
21 emitió el dictamen que se echa de menos en la especie mediante el oficio UR-
22 056-OF-2018 de 2 de mayo del 2018, el cual fue debidamente recibido en la
23 Alcaldía Municipal, y conocido por el Concejo Municipal en el artículo XX del acta
24 159 de la sesión 22 de mayo del 2018. Con base en lo anterior, si por error no se
25 adjuntó dicho criterio, lo que procede es anexarlo a la nueva consulta que sobre
26 el particular pretende realizarse al abogado del Estado, toda vez que, además, no
27 tengo nada que agregar sobre la materia a la que alude ese informe legal el que
28 reitero en todos sus extremos...". Se adjunta el oficio UR-056-OF-2018. Este
29 documento se vuelve a retomar ya que fue dictaminado por la comisión de
30 Gobierno y Administración, pero por un error material no se adjuntó el criterio legal

1 de la consulta, la Procuraduría lo devolvió para que se adjuntará el oficio UR-056-
2 OF-2018. La presidenta solicita aprobar el oficio con dispensa de trámite de
3 comisión para hacer la consulta a la Procuraduría de la potestad legal que tienen
4 los regidores y regidoras para consultar y que consten sus intervenciones
5 literalmente en el acta y la obligación de quien ejerza la secretaría, se somete a
6 votación la propuesta y **se acuerda por unanimidad consultar a la**
7 **Procuraduría General de la República la potestad legal que tienen los**
8 **regidores y regidoras para consultar y que consten sus intervenciones**
9 **literalmente en el acta y la obligación de quien ejerza la secretaría y adjuntar**
10 **copia del criterio legal UR-056-OF-2018.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
11 fecha de recibo a la Procuraduría General de la República y al Alcalde Municipal.

12 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

13 **ARTÍCULO XIII.-INFORME REFERIDO A MOCIÓN SOLICITUD DE CONSULTA**

14 **JURÍDICA ARTÍCULO XI ACTA 157-2018.**-----

15 Se conoce oficio AM-IN-0166-2018 de fecha 06 de julio del 2018, suscrito por el
16 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio Nº
17 AJ-OF-053-2018 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Lic. Julio Monge
18 Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: "...El suscrito Encargado del
19 Área Jurídica Municipal, en relación con oficio **AM-TCI-1141-2018** de fecha
20 Cartago, 18 de mayo 2018, recibido en la Oficina Municipal que el suscrito atiende
21 a las 12:32 p.m. del día 18 de mayo del 2018, donde consta: "Licenciado Julio
22 Monge Gutiérrez Estimado señor: ... para los efectos pertinentes, le remito el
23 acuerdo contenido en el artículo XI del Acta 157-2018 de la sesión del 10 de mayo
24 2018, respecto a MOCION SOLICITUD DE CONSULTA JURIDICA." (Fin de
25 transcripción.); me permito manifestar lo siguiente: En el acuerdo municipal
26 contenido en el artículo **No. XI** del acta **No. 157-2018**, de sesión celebrada por el
27 Concejo Municipal de Cartago el día 10 de mayo del 2018, se "...aprueba que la
28 administración por medio del departamento jurídico que considere conveniente
29 nos indique, si en las sesiones extraordinarias se aplica el artículo 31 del
30 Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del

1 Cantón Central. ..." (Fin de lo transcrito.) Los artículos No. 1 y No. 2 incisos e) y
2 f) del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal
3 de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones establecen: Artículo 1º-Este
4 reglamento regulará la organización y funcionamiento de las sesiones del Concejo
5 Municipal y sus Comisiones. Artículo 2º-Para los efectos del presente reglamento
6 se adoptan las siguientes definiciones: ...e) Sesión extraordinaria: Es aquella
7 sesión que de manera ocasional y de forma urgente, imperiosa debe realizarse en
8 un día u hora diferente a las sesiones ordinarias. f) Sesión ordinaria: Es aquella
9 sesión que de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal debe llevar de
10 forma ordinaria el Concejo una vez por semana. A su vez el artículo No. 9 del
11 indicado Reglamento establece: Artículo 9º-El Concejo Municipal sesionará
12 extraordinariamente de acuerdo con los artículos 36 y 37 del Código Municipal y
13 su objeto debe ser motivado por razones de necesidad y no de manera antojadiza.
14 El artículo No. 1 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del
15 Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, al establecer
16 que dicho Reglamento regulará la organización y funcionamiento de las sesiones
17 del Concejo Municipal, dicho Reglamento también regula las sesiones
18 extraordinarias que realiza el Concejo Municipal de Cartago. Ello por cuanto no
19 es posible distinguir donde la ley **no** distingue. Incluso el mismo Reglamento que
20 nos ocupa, define qué se debe de entender por sesiones ordinarias y
21 extraordinarias, pero para efectos de orden, dirección y debates de ambos tipos
22 de sesiones, **no** establece diferencia en tal sentido. El artículo 36 del Código
23 Municipal establece que el objeto de la sesión extraordinaria se señalará mediante
24 acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17 y que en las sesiones
25 extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria,
26 además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.
27 **CONCLUSIÓN.** En lo que es objeto de consulta de conformidad con el acuerdo
28 municipal contenido en el artículo **No. XI** del acta **No. 157-2018**, de sesión
29 celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 10 de mayo del 2018, el
30 artículo No. 31 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo

1 Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, es de aplicación a las
2 sesiones extraordinarias que celebra el Concejo Municipal de Cartago. Esto
3 cuando el Concejo Municipal o el Alcalde Municipal en la convocatoria a sesión
4 extraordinaria ha incluido la respectiva moción o cuando el Concejo Municipal
5 durante la celebración de la sesión extraordinaria acepta por unanimidad la
6 inclusión de la moción. El relacionado artículo No. 31 establece: “Artículo 31.-El
7 proponente de una moción, tiene prioridad en el uso de la palabra y, para tal efecto
8 se le concederán hasta cinco minutos. Podrá intervenir de nuevo sobre la moción
9 propuesta hasta por tres minutos más, a efectos de que ejerza la réplica a que
10 tiene derecho, si su moción es combatida.”...”. La presidenta solicita someter el
11 oficio para su aprobación, le otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien
12 manifiesta que él solicita se traslade a estudio de fracciones, para conocerlo en la
13 próxima sesión y revisarlo con detenimiento. La presidenta indica que se propone
14 dejarlo en estudio de fracciones, se somete a votación quedando la votación
15 unánime, **se acuerda por unanimidad dejar en estudio de fracciones.**
16 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al
17 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

18 **ARTÍCULO XIV.-INFORME SOBRE SOLICITUD EXONERACIÓN DE**
19 **ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE EDUARDO VEGA**
20 **BLANCO.**-----

21 Se conoce oficio AM-IN-0145-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el
22 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº
23 URB-OF-771-18 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos
24 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: “...Con relación a lo acordado
25 por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el artículo XXVI
26 Acta Nº 155-2018 de la sesión celebrada el día 03 de mayo del 2018, por el que
27 “se conoce oficio de fecha 26 de abril del 2018, suscrito por el señor Jorge
28 Eduardo Vega Blanco, por el cual solicita la exoneración de antejardín en su
29 propiedad ubicada 765 metros sureste de la plaza de la Basílica de los Ángeles”,
30 al respecto me permito informar lo siguiente: con base al Reglamento de

1 construcciones, concretamente en el artículo 96: “En el desarrollo de todas las
2 construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo,
3 debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la
4 municipalidad. En el caso de no constar con este tipo de regulaciones, el ancho
5 mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales y frente a vías
6 nacionales según lo determine el MOPT. La municipalidad puede eximir del
7 antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o
8 en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador
9 vigente.”. El resaltado no es del original. De conformidad con el inmueble descrito
10 por el plano N°C-550922-99 se ubica en una zona previamente urbanizada al
11 entrar en vigencia el Reglamento de construcciones, y de acuerdo con el Plan
12 Regulador de la ciudad de Cartago se ubica en una **ZONA DE USO MIXTO**,
13 resultando procedente que esta Dirección de Urbanismo Municipal recomiende
14 acoger la solicitud en referencia, en lo que hace a la vía cantonal, en cuanto a la
15 ruta nacional debe obtener el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y
16 Transportes. Cabe aclarar, qué por ser un lote esquinero, en lo que hace a la
17 futura edificación debe cumplir con la construcción del ochavo según lo establecen
18 el artículo III.2.10 del Reglamento para el control Nacional de Fraccionamiento y
19 Urbanizaciones y artículo 20 de la ley de construcciones que indican: “III.2.10-en
20 todo cruce de calle se recortarán las esquinas en el límite de propiedad, mediante
21 un ochavo de dos metros cincuenta centímetros (2.50) por cada lado. En el caso
22 de preferirse una curva, ésta deberá estar inscrita dentro de las líneas de
23 propiedad y el ochavo. Artículo 20.-Ochavoas. Para mejorar las condiciones de
24 circulación en los cruzamientos de vías públicas, y para lograr mejor aspecto en
25 el conjunto de las edificaciones en esos lugares, es de utilidad pública la formación
26 de ochavas en los predios situados en esquinas, entre los alineamientos de las
27 calles concurrentes...”, esta obra deberá ser contemplado en todos los niveles de
28 la edificación. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le
29 solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que
30 únicamente se exonera el área dicha, y no se exige de esta área de parqueo en

1 los términos del artículo 365 Espacios de Estacionamiento y siguientes del
2 Reglamento de Construcciones...”. La presidenta solicita que se puedan ver en
3 conjunto dichos oficios, todos son para aprobación de antejardín, si están de
4 acuerdo sírvanse levantar la mano para ver los cuatro en conjunto, se aprueba
5 por unanimidad, la presidenta solicita aprobar los oficios que remite la Dirección
6 de Urbanismo, **al obtener cinco votos positivos se aprueba dicha solicitud.** -
7 Visto el documento, **se acuerda aprobar el informe, por lo tanto se exonera del**
8 **antejardín la propiedad y se le solicita al interesado renovar el alineamiento**
9 **en cuestión, aclarando que únicamente se exonera el área dicha, y no se**
10 **exime de esta área de parqueo en los términos del artículo 365 Espacios de**
11 **Estacionamiento y siguientes del Reglamento de Construcciones.** El regidor
12 Coto Fernández manifiesta que quiere justificar su voto negativo debido a que está
13 de acuerdo en que ha sido una norma aprobar las exoneraciones del ante jardín,
14 no obstante le parece que este municipio si no toma decisiones sobre el
15 ordenamiento, nunca se va a poder lograr ordenar y re diseñar lo que corresponda
16 en esta ciudad, por esta razón se ha opuesto a la exoneración de ante jardín. El
17 regidor Brenes Figueroa manifiesta que cree que ya se había visto en Comisión
18 de Obras que se debe ordenar un poquito la ciudad y el Arq. Oscar López había
19 dado una posición en esa misma línea, entonces le parece que se debe de tomar
20 una posición más coherente, por eso justifica su voto negativo. La presidenta
21 indica que se le solicite al Arq. Óscar López que envíe nuevamente el documento
22 sobre la posición de antejardín para tenerlo actualizado, la presidenta otorga la
23 palabra a la regidora Céspedes Quesada quien manifiesta que en la misma línea
24 de los compañeros que le antecieron es la misma razón para votarlo negativo.
25 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Luis Armando
26 Campos Quesada en representación del señor Jorge Eduardo Vega Blanco al
27 teléfono 8707-6505 o al correo electrónico acamposq@gmail.com, al Arq. Juan
28 Carlos Guzmán Viquez Jefe Departamento de Urbanismo, al Arq Óscar López y
29 al Alcalde Municipal.-----
30 -----

1 **ARTÍCULO XV.-INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
2 **PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA PICADO SALMERÓN.-----**

3 Se conoce oficio AM-IN-0144-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el
4 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº
5 URB-OF-772-18 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos
6 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "...Con relación a lo acordado
7 por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el artículo XXVI
8 Acta Nº 155-2018 de la sesión celebrada el día 03 de mayo del 2018, por el que
9 "se conoce oficio suscrito por la señora Ana Virginia Picado Salmerón, por el cual
10 solicita la exoneración de antejardín en su propiedad, debido a que el
11 departamento de urbanismo le rechazó dicha petición", al respecto me permito
12 informar lo siguiente: con base al Reglamento de construcciones, concretamente
13 en el artículo 96: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse
14 el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las
15 regulaciones locales vigentes emitidas por la municipalidad. En el caso de no
16 constar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de
17 2,00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el
18 MOPT. La municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones
19 que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad,
20 determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.". El resaltado no es del
21 original. De conformidad con el inmueble descrito por el plano Nº C-462881-98
22 se ubica en una zona que no está previamente urbanizada al entrar en vigencia el
23 Reglamento de Construcciones, y de acuerdo con el Plan Regulador de la Ciudad
24 de Cartago, el inmueble en cuestión, se ubica en el distrito de Corralillo, el cual
25 no está regulado por ese cuerpo normativo, resultando improcedente que esta
26 dirección de Urbanismo Municipal de trámite a la solicitud en referencia, según la
27 norma Cita. Por tanto, según la norma debe respetar "el ancho mínimo de
28 antejardín debe ser de 2, 00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales
29 según lo determine el MOPT...".-Visto el documento, **se acuerda aprobar el**
30 **informe, por lo tanto se rechaza la solicitud de exoneración de antejardín ya**

1 **que el inmueble en cuestión, se ubica en el distrito de Corralillo, el cual no**
2 **está regulado por ese cuerpo normativo por lo que según la norma debe**
3 **respetar “el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2, 00 m frente a vías**
4 **cantoniales y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT.**
5 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana Virginia
6 Picado Salmerón teléfono 8576-4651, al Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez Jefe
7 Departamento de Urbanismo y al Alcalde Municipal.-----

8 **ARTÍCULO XVI.-INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
9 **PRESENTADO POR LA SEÑORA GABRIELA GONZÁLEZ AGUILAR.**-----

10 Se conoce oficio AM-IN-0150-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el
11 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº
12 URB-OF-776-18 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos
13 Guzmán Viquez Director de Urbanismo, y que dice: “...Con relación a lo acordado
14 por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el artículo XXVI
15 Acta Nº 155-2018 de la sesión celebrada el día 03 de mayo del 2018, por el que
16 “se conoce oficio de fecha 26 de abril del 2018, suscrito por la señora
17 Gabriela González Aguilar, por el cual solicita la exoneración de antejardín en su
18 propiedad ubicada en el distrito El Carmen”, al respecto me permito informar lo
19 siguiente: con base al Reglamento de construcciones, concretamente en el
20 artículo 96: “En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el
21 antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las
22 regulaciones locales vigentes emitidas por la municipalidad. En el caso de no
23 constar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de
24 2,00 m frente a vías cantoniales y frente a vías nacionales según lo determine el
25 MOPT. La municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones
26 que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad,
27 determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.”. El resaltado no es del
28 original. Ahora bien, conforme al plano que describe la finca de este partido Nº
29 70389, sea el C-485385-82, ese plano fue aprobado por Catastro Nacional desde
30 el 27 de octubre de 1982. Asimismo, se ubica en la parte central del cuadrante

1 urbano del distrito el Carmen, es decir en una zona previamente urbanizada como
2 o exige la norma, por lo que procede acoger la solicitud de exoneración de
3 antejardín, en lo que hace a la calle pública cantonal. Respecto al lindero oeste
4 de la propiedad demarras se omite criterio, por no tener competencia con respecto
5 al alineamiento del lote frente a carretera nacional, que corresponde al Ministerio
6 de obras públicas y de Transportes MOPT). Finalmente, y en apego al Plan Vial
7 de la Ciudad de Cartago, se le solicita a la interesada renovar el alineamiento en
8 cuestión, aclarando que únicamente se exonera el área dicha y no se exime de
9 áreas de parqueo ni ampliación vial...”.-Visto el documento, **se acuerda aprobar**
10 **el informe, por lo tanto se exonera de antejardín la propiedad descrita, se le**
11 **solicita a la interesada renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que**
12 **únicamente se exonera el área dicha y no se exime de áreas de parqueo ni**
13 **ampliación vial.** Vota negativo el regidor Coto Fernández. Notifíquese este
14 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Gabriela González Aguilar al
15 teléfono 8384-4482, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de
16 Urbanismo y al Alcalde Municipal.-----

17 **ARTÍCULO XVII.-INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
18 **PRESENTADA POR ERICK RAMÓN MATA QUESADA.**-----

19 Se conoce oficio AM-IN-0158-2018 de fecha de fecha 06 de julio de del 2018,
20 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual
21 remite el oficio Nº URB-OF-807-18 de fecha 03 de julio del 2018, suscrito por el
22 Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: “...Con
23 relación a lo acordado por los señores miembros del Concejo Municipal contenido
24 en el artículo XXIV Acta Nº 163-2018 de la sesión celebrada el día 05 de junio del
25 2018, por el que “se conoce oficio de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por el
26 señor Erick Ramón Mata Quesada, por el cual solicita la exoneración de antejardín
27 en su propiedad ubicada en avenida 8 entre calles 12 y 14 El Molino de Cartago,
28 distrito Occidental”, al respecto me permito informar lo siguiente: Con base al
29 Reglamento de construcciones, concretamente en el artículo 96: “En el desarrollo
30 de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El

1 ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes
2 emitidas por la municipalidad. En el caso de no constar con este tipo de
3 regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías
4 cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT. La
5 municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se
6 desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de
7 acuerdo con el plan regulador vigente.". El resaltado no es del original. De
8 conformidad con el inmueble descrito por el plano Nº C-7657-74, este se ubica en
9 una zona que está previamente urbanizada al entrar en vigencia el Reglamento
10 de Construcciones, y de acuerdo con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago,
11 el inmueble en cuestión, se ubica en el cuadrante urbano compuesto por los
12 distritos Oriental y Occidental, y regulado por este cuerpo normativo, resultando
13 procedente que esta Dirección de Urbanismo Municipal recomiende acoger la
14 solicitud en referencia. Finalmente y en apego al plan vial de la Ciudad de
15 Cartago, se le solicita a la interesada renovar el alineamiento en cuestión,
16 aclarando que únicamente se exonera el área dicha y no se exime de áreas de
17 parqueo ni ampliación vial...".-Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**
18 **aprobar el informe, por tanto se aprueba la solicitud de exoneración de**
19 **antejardín presentada por el señor Erick Ramón Mata Quesada, no se exime**
20 **de áreas de parqueo ni ampliación vial.-** Vota negativo el regidor Coto
21 Fernández. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Erock
22 Ramón Mata quesada al correo electrónico emataq@hotmail.com, al Arq. Juan
23 Carlos Guzmán Viquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Alcalde Municipal.-
24 **ARTÍCULO XVIII.-INFORME SOBRE SOLICITUD DE VENTA ESTACIONARIA**
25 **PRESENTADA POR EL SEÑOR HÉCTOR EDUARDO GONZÁLEZ**
26 **MATAMOROS.**-----

27 Se conoce oficio AM-IN-0165-2018 de fecha de fecha 10 de julio del 2018, suscrito
28 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el
29 oficio Nº PT-OF-1000-2018 de fecha 05 de julio del 2018, suscrito por el Lic.
30 Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "...Se

1 remite respuesta al oficio AM-TCI-1578-2018 de fecha 03 de julio del 2018, para
2 que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal en relación a lo acordado
3 por dicha cámara, en sesión ordinaria el día 26 de junio del 2018 Acta No. 167-
4 2018, Artículo No XXXIV.-SOLICITUD DE VENTA ESTACIONARIA EN TIERRA
5 BLANCA PRESENTADA POR EL SEÑOR HECTOR EDUARDO GONZALEZ
6 MATAMOROS; **INFORMO:** La solicitud que realiza por señor Héctor Eduardo
7 Gonzalez Matamoros en cuanto a: Acta N°. 167-2018, Artículo N° XXXIV, de
8 sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del 2018, es admisible en virtud que
9 es en un distrito diferente al distrito Oriental y Occidental en el cual sí está
10 prohibido el otorgamiento de estos puestos estacionarios. Asimismo, no pueden
11 obviarse lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el artículo 5 del acta 271 de la
12 sesión del 17 de noviembre del 2009, que estableció por unanimidad y en forma
13 definitiva rechazar incluso *ad portas*, cualquier solicitud para explotar licencias
14 ambulantes o estacionarias en los distritos oriental y occidental, por las razones
15 que constan en el citado acuerdo. El señor González Matamoros indica
16 propiamente el lugar donde pretende instalar el puesto estacionario de su interés,
17 el cual deberá de además cumplir con lo establecido en la Ley 7600 y no obstruir
18 aceras ni el paso de peatones. Igualmente, **y de manera también previa a que**
19 **el Concejo se pronuncie por el fondo del asunto, deberá el interesado**
20 **acreditar ante este despacho, Patentes, el cumplimiento de lo establecido en**
21 **los artículos 3° y 4° del Reglamento Ventas Ambulantes del Cantón Central**
22 **de Cartago:** “Artículo 3°-De conformidad con la Ley General de Salud y Ley de
23 Ventas Ambulantes y Estacionarias, se prohíbe dentro del Cantón central de
24 Cartago, el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración,
25 manipulación o venta de alimentos, frutas partidas y bebidas naturales en calles,
26 parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de aquellas que los
27 reglamentos y las leyes autoricen. Igualmente, se prohíbe la venta ambulante o
28 estacionaria de licores, de conformidad con la Ley de Regulación y
29 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio del 2012 y
30 sus reformas, así como la venta de pólvora”. “Artículo 4°-Para solicitar la

- 1 *respectiva licencia municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos que*
2 *se adjuntaran al formulario original para solicitar patente para ventas ambulantes*
3 *y estacionarias y se presentaran ante el Departamento de Patentes de la*
4 *Municipalidad de Cartago, en defecto de la plataforma de servicios.*
- 5 a) *Detalle del nombre y calidades del solicitante, el cual deberá ser mayor de*
6 *edad costarricense, por nacimiento o naturalización y vecino del Cantón Central*
7 *de Cartago. Deberá aportar dos fotografías tamaño pasaporte.*
- 8 b) *Descripción de la actividad y los productos que se pretenden vender o*
9 *comercializar en forma exclusiva.*
- 10 c) *Describir el lugar o ruta de comercio aledaños al sitio solicitado en caso de*
11 *vetas ambulantes.*
- 12 d) *Adjuntar fotocopia de la cedula de identidad del solicitante y carne de salud,*
13 *cuya autenticidad y vigencia deberá cotejar el funcionario municipal que recibe la*
14 *solicitud, con vista del documento original.*
- 15 e) *Plan de manejo de los desechos sólidos, cuando la actividad lo amerite o*
16 *los genere y de conformidad con el Reglamento de recolección y manejo de*
17 *desechos sólidos de esta municipalidad.*
- 18 f) *Certificación de bienes inmuebles, emitida por el Registro de la Propiedad*
19 *y de Estado Civil, emitida por el Registro Civil, con no más de un mes de emitida.*
- 20 g) *Fotocopia de todos los documentos presentados, para los efectos del*
21 *artículo 6.*
- 22 h) *Permisos de ley, emitidos por otras instituciones, según la actividad a*
23 *desarrollar”.*
- 24 **Para que la interesada cumpla con lo anterior, se recomienda otorgarle un**
25 **plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo**
26 **municipal que recaiga sobre este informe, con apercibimiento de que en**
27 **caso de omisión se tendrá por archivada la solicitud sin mayor trámite.**

1 Acreditado lo anterior, el despacho a mi cargo y el Concejo procederán conforme
2 se establece en el artículo 5 y 6 de dicho reglamento: *“Artículo 5º-El Departamento
3 de Patentes, verificará que se cumplan con todos estos requisitos, analizará y
4 elevatorá sus consideraciones al Concejo Municipal, dentro de un plazo de quince
5 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de patente para
6 venta ambulante o estacionaria, a fin de que sea este órgano quien apruebe o
7 rechace la citada licencia municipal para desarrollar la actividad comercial
8 solicitada. La decisión que tome el Concejo Municipal deberá ser tomada dentro
9 de los siguientes quince días hábiles a la fecha de recibo de los documentos que
10 envía el Departamento de Patentes” “Artículo 6º-La resolución, por medio de la
11 cual se conceda una patente deberá ser razonada, con indicación de los datos
12 completos del beneficiario, su domicilio, las cuales por las que la han solicitado, la
13 comprobación de esas causas, y señalara la ruta comercial del vendedor
14 ambulante o la ubicación del puesto del vendedor estacionario, según
15 corresponda. Para resolver sobre el otorgamiento de esta licencia, el Concejo
16 Municipal, dará preferencia a personas que ya hubiesen desempeñado esa
17 actividad y dentro de estas, se dará preferencia a personas discapacitadas y
18 aquellas que presenten estudios socioeconómicos debidamente emitidos por el
19 Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se establezca y compruebe su situación
20 socioeconómica real, con indicación del número y calidades de los integrantes de
21 su núcleo familiar, y que indique la conveniencia de autorizar el ejercicio de esta
22 actividad. Una copia de esta resolución deberá enviarse, dentro de los ocho días
23 siguientes a la fecha de su aprobación, al Departamento de Empleo del Ministerio
24 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los fines de artículo 42 de este
25 Reglamento y 4 de la Ley N° 6587 del 30 de junio de 1981, de Ventas Ambulantes
26 y Estacionarias”...”. La presidenta propone aprobar el informe el departamento
27 de patentes. La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada
28 indica que se cumpla con los requisitos establecidos con lo que dice el
29 departamento y muy agradecida porque en realidad el señor Eduardo González
30 Matamoros es una persona urgida de trabajar y está con una discapacidad y*

1 muchas gracias a todos los que le den el apoyo. Visto el documento, **se acuerda**
2 **por unanimidad aprobar el oficio de patentes, por tanto se aprueba la**
3 **solicitud presentada por el señor González Matamoros, que se le adjunte**
4 **copia del oficio de patentes para que cumpla con los requisitos planteados**
5 **en dicho oficio.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Héctor
6 Eduardo González Matamoros al teléfono 2530-0033/8555-7968, al Lic. Marvin
7 Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y Alcalde Municipal. **Acuerdo**
8 **definitivamente aprobado.**-----

9 **ARTÍCULO XIX.-SOLICITUD DECLARACIÓN DE INFRUCTUOSA LA**
10 **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2018LA-000017-MUNIPROV PARA LA**
11 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON 33 PERSONAS PARA REFORZAR**
12 **LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA TRIBUTARIA”.**-----

13 Se conoce oficio AM-IN-0170-2018 de fecha 10 de julio del 2018, suscrito por el
14 señor el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el
15 oficio Nº PROV-OF-1888-2018 de fecha 10 de julio del 2018, suscrito por el Lic.
16 Moguel Sánchez Rodríguez Sub Director del Área Administrativa Financiera y la
17 Licda. Gabriela Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i., y que dice: “...Nos
18 dirigimos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y
19 consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo
20 acuerdo, mediante el cual se declare infructuosa la licitación abreviada Nº 2018LA-
21 000017-MUNIPROV para la “Contratación de servicios con 33 personas para
22 reforzar las actividades del área tributaria. Todo de conformidad con el artículo Nº
23 86, tercer párrafo del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa.
24 Considerando relevante indicar que mediante el oficio AT-OF-082-2018, suscrito
25 por el Lic. Alejandro Montero Víquez, director del área Tributaria y recibido en este
26 Departamento el día 10 de julio del 2018, se indica que las empresas participantes
27 no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el cartel. Por lo tanto,
28 ese despacho recomienda declarar infructuoso el proceso en mención...”.-Visto el
29 documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a la Comisión Permanente**
30 **de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

1 recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y Alcalde Municipal.

2 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

3 **ARTÍCULO XX.-SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA**

4 **N° 2018LA-000018-MUNIPROV PARA LA “ADQUISICIÓN DE AGREGADOS”.-**

5 Se conoce oficio AM-IN-0174-2018 de fecha 17 de julio del 2018, suscrito por el
6 señor el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el
7 oficio N° PROV-OF-2002-2018 de fecha 17 de julio del 2018, suscrito por la Licda.
8 Gabriela Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i., y que dice: “...Me dirijo a
9 usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del
10 Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el
11 cual se adjudique la **LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000018-MUNIPROV**,
12 para la “**ADQUISICIÓN DE AGREGADOS**”. De acuerdo al análisis técnico, legal
13 de la única oferta concursante; así como a la partida presupuestaria, se
14 recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se indica: **OFERENTE:**
15 **DESARROLLOS MEZA CORDEROS. A., Cédula Jurídica N° 3-101-381265.** Se
16 recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: Línea
17 **N° 1: (2.127) metros cúbicos de Base Granular de Río, a un precio unitario**
18 **de ¢14.500.00, para un monto total de ¢ 30.841.500.00. Línea N° 2: (742)**
19 **metros cúbicos de Piedra Bruta para gavión, a un precio unitario de**
20 **¢17.500.00, para un monto total de ¢ 12.985.000.00. Línea N°4: (103) metros**
21 **cúbicos de Sub Base Granular, a un precio unitario de ¢14.500.00, para un**
22 **monto total de ¢ 1.493.500.00. Monto total recomendado para adjudicar:**
23 **¢43.320.000.00 (Cuarenta y tres millones, trescientos veinte mil colones**
24 **exactos) Lugar y plazo de entrega:** El material debe ser entregado en el Plantel
25 Municipal, según las necesidades de la Administración y en coordinación con cada
26 una de las Unidades solicitantes. **Forma de pago:** El pago de lo adjudicado se
27 realizará contra entrega del material. **Se recomienda declarar infructuosa la**
28 **línea N° 3, de conformidad con lo establecido en el oficio UTGV-OF-400-18,**
29 **del 11 de Julio del 2018, suscrito por el Ing. Dennis Aparicio Rivera,**
30 **Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial. TODO LO DEMÁS DE**

1 **ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA** El pago por
2 dicho concepto se hará con cargo al Programa III “Inversiones”. **Es importante**
3 **indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es**
4 **el día 27 de Julio del 2018. El Oferente recomendado para la adjudicación,**
5 **no ha sido sancionado por incumplimiento contractual con la Municipalidad**
6 **de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. El monto**
7 **recomendado para adjudicar, se establece con base en el Presupuesto**
8 **disponible.** Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación
9 antes indicada el cual consta de (192) folios...”.-Visto el documento, **se acuerda**
10 **por unanimidad trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y**
11 **Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
12 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y Alcalde Municipal. **Acuerdo**
13 **definitivamente aprobado.**-----

14 La regidora González Rodríguez solicita una permuta para que asista a la
15 Comisión de Hacienda y Presupuesto el regidor Pichardo Aguilar en sustitución
16 del regidor Leandro Marín.-----

17 **ARTÍCULO XXI.- AJUSTE AL FORMATO INFORME DE LABORES CONSEJOS**
18 **DE DISTRITO CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.**-----

19 Se conoce oficio AM-IN-0137-2018 de fecha 19 de junio del 2018, suscrito por el
20 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº
21 PL-OF-041-2018 de fecha 18 de junio del 2018, suscrito por la MBA. Marcela
22 Quesada Cerdas Encargada del Área de Planeamiento Estratégico, y que dice:
23 *“...Con el objetivo de facilitar a los señores miembros del Consejo de Distrito la*
24 *elaboración del informe de labores ejecutadas por sus concejales, de acuerdo a*
25 *las responsabilidades conferidas en el artículo Nº 57 inciso del Código Municipal,*
26 *la ley Nº 8489 (La Gaceta Nº 245), el artículo Nº 18 inciso I del Reglamento para*
27 *la Organización y funcionamiento de los consejos de distrito y el Reglamento*
28 *Municipal de Participación Ciudadana, la Gaceta Nº 85 del 5 de mayo del 2015,*
29 *artículo Nº 43 del Código municipal, artículo XII Acta Nº 408-20, se adjunta*
30 *proyecto simplificado de formato para su consideración y posterior remisión a*

1 *Comisión de Gobierno para su análisis y aprobación, así como el Formulario*
2 *Presentación de Requerimiento Distritales, art. 94 Código municipal, formulario*
3 *que debe ser elaborado por dichos concejos...”.- Visto el documento, **se acuerda***
4 **por unanimidad aprobar el formato para la presentación del informe de**
5 **labores de los consejos de distrito.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
6 de recibo a los 11 Consejos de Distrito y Alcalde Municipal. **Acuerdo**
7 **definitivamente aprobado.**-----

8 **ARTÍCULO XXII.-SOBRE ARTÍCULO II DE LA JUNTA VIAL CANTONAL**
9 **SOBRE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO**
10 **DEL AÑO 2019 CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 8114.**-----

11 Se conoce oficio de fecha 11 de julio del 2018, suscrito por la señora Rebecca
12 Brenes Garro Secretaria de Junta Vial Cantonal, y que dice: “...Me permito
13 comunicarles lo acordado por la Junta Vial Cantonal de Cartago en sesión
14 extraordinaria celebrada el miércoles 11 de julio del 2018, Acta No 125-2018,
15 Artículo 11: **ARTÍCULO 11. PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL**
16 **EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 CON RECURSOS PROVENIENTES**
17 **DE LA LEY 8114.** Se conoce el oficio UTGV-OF-381-2018 suscrito por el Ing.
18 Dennis Aparicio Rivera. Finalizado el análisis del oficio UTGV-OF-381-18, se
19 somete a votación y se acuerda por unanimidad, aprobar el mismo. Acto seguido
20 se somete a votación la firmeza de este acuerdo, aprobando por unanimidad la
21 firmeza del mismo, por tanto esta Junta acuerda: Remitir al Concejo Municipal
22 este acuerdo para su conocimiento, se adjunta el oficio UTGV- OF-381-18.
23 Acuerdo definitivamente aprobado. Notifíquese al Concejo Municipal...”. La
24 presidenta otorga la palabra al Alcalde quien manifiesta que nada más para
25 indicar que esto es para aprobación e in probación del Concejo Municipal, le
26 preocupa que eventualmente vaya a la comisión de Hacienda y que ante tanto
27 asunto que hay en este momento se atrase el procedimiento, lo advierte para que
28 no haya ningún inconveniente. La presidenta le solicita al asesor legal referirse al
29 asunto en discusión, el Lic. Wilberth Quesada manifiesta que en base a la
30 normativa que regula la materia de la Ley 8114 evidentemente es un asunto de

1 aprobación o in probación que no enerva la posibilidad de enviarlo a la comisión
2 respectiva para que se considere esta aclaración. Visto el documento, **se**
3 **acuerda por unanimidad trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y**
4 **Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
5 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y Alcalde Municipal. **Acuerdo**
6 **definitivamente aprobado.**-----

7 **ARTÍCULO XXIII.-COMPLEMENTO DEL AUDITOR INTERNO A AUDIENCIA**
8 **DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2018.**-----

9 Se conoce oficio AI-MEM-034-2018 de fecha 11 de julio de 2018 suscrito por el
10 Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "...Como complemento a
11 la audiencia del día 10 de los corrientes y conforme a las potestades, deberes y
12 prohibiciones que le confiere la Ley General de Control Interno, Reglamento de
13 organización y funciones de la Auditoría Interna, disposiciones emitidas por la
14 contraloría General de la República, a esta Unidad de Control y fiscalización, se
15 procede a remitir copia del oficio AI-066-2018 fechado 31 de mayo del año en
16 curso y sus anexos, dirigido al Despacho del Auditores Externos denominado
17 Carvajal & colegiados, en manos del señor Fabián Cordero Navarro, Gerente de
18 auditoría y Consultoría TI, CISA, donde se da por concluida la recomendación N°
19 2 a). Lo anterior para su competencia...". La presidenta otorga la palabra al
20 regidor Coto Fernández quien manifiesta que revisando el acta y dado que había
21 un acuerdo en firme no cabe la revisión, cuando se recibió en audiencia el Auditor
22 fueron omisos en tomar el acuerdo dado que se tenía el asunto de la
23 recomendación de auditorías en sistema de información y la evaluación y quedó
24 como acuerdo firme la totalidad, no se tomó el acuerdo sobre este asunto y de
25 esto son responsables todos porque no se hizo nada, propondría que se dispense
26 de trámite de comisión este oficio y se le recuerde reiterarle al Auditor que se
27 mantiene la solicitud de este Concejo de la responsabilidad de acatar la
28 observación que hace la auditoría externa, le parece que ha sido suficientemente
29 discutido, básicamente la propuesta es que se dispense de trámite de comisión y
30 que se le recuerde y reiterarle al señor auditor que se mantiene la solicitud de que

1 se acate la recomendación que hizo la auditoría externa. La presidenta somete a
2 votación la dispensa de trámite de comisión quedando aprobada por unanimidad.
3 Se somete a votación que se le recuerde y reiterarle al señor auditor que se
4 mantiene la solicitud de que se acate la recomendación que hizo la auditoría
5 externa, **se acuerda por unanimidad recordarle y reiterarle al señor auditor**
6 **que se mantiene la solicitud de que se acate la recomendación que hizo la**
7 **auditoría externa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al y Lic.
8 Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
9 **definitivamente aprobado.**-----

10 **ARTÍCULO XXIV.-MOCIÓN ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA.**-----

11 La presidenta manifiesta que se conocerá una moción presentada por el orden,
12 se lee moción textualmente: Se conoce moción suscrita por los regidores Pichardo
13 Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez, Brenes Garro, Arce Moya,
14 Granados Acuña, Muñoz Azofeifa y Cubero Maroto, y que dice: "...Considerando:
15 La urgencia de conocer dictámenes de comisiones de trabajo. Se mociona: Alterar
16 el orden del día y conocer el punto XII Dictámenes e informes de las Comisiones
17 de trabajo y audiencia para llevar a cabo rendición de cuentas de Delegación
18 policial de Cartago. Con dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme...".
19 La presidenta somete a discusión la moción presentada y otorga la palabra al
20 regidor Ovares Ramírez manifiesta que quisiera que la presidencia le aclare si
21 tiene intenciones de levantar la sesión antes de concluir con los temas de agenda
22 y que por ello el interés de adelantar en este momento. La presidenta le contesta
23 que de momento no va a levantar la sesión. El regidor Ovares Ramírez le
24 pregunta que cuál es la idea de los proponentes de alterar el orden del día?,
25 porque en algún momento van a llegar a ese punto. La presidenta municipal
26 otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien manifiesta que para agregar la
27 motivación a la moción presentada es dado la hora y el agotamiento en varios de
28 los señores regidores, cree que también podrían incurrir en algún error, esa sería
29 la motivación pero sin dejar de tomar en cuenta los dictámenes de la comisión de
30 trabajo que incluye los temas de la comisión de Hacienda y Presupuesto,

1 nombramientos de juntas de educación, por esto la intención de rescatar estos
2 temas que tienen una importancia por el tema del tiempo y la solicitud de
3 audiencia para darle una pronta agilidad. La presidenta municipal le otorga la
4 palabra al regidor Ovares Ramírez quien manifiesta que le parece que cada uno
5 de los temas de agenda son importantes por eso la semana pasada cuando don
6 Rodrigo alrededor de las siete de la noche levantó la sesión le preocupó porque
7 se sabía que se iba a tener que ver hoy un agenda muy cargada sobre todo con
8 los temas que venían, pero son decisiones que se tomaron, quisiera continuar con
9 la agenda como viene porque cada uno de los temas son sumamente importantes
10 y espera llegar a concluirlos, en ese sentido no estaría dispuesto a alterar el orden
11 del día, en este momento alterarlo sería decir que hay cosas más importantes que
12 otras y entonces sería que los temas del auditor son menos importantes o la
13 gestión de temas de particulares son menos importantes que los dictámenes de
14 comisión, sería muy grosero decirle a las personas que por ejemplo pidieron que
15 el tres de agosto sea un día de asueto, no se viese hoy porque se decidió alterar
16 el orden del día, en ese sentido la representación que ejerzo no estaría aprobando
17 la moción. La presidenta somete a votación de la dispensa de la moción,
18 quedando la misma **cinco votos positivos por lo que se rechaza la moción.**---
19 Al ser las diez y cincuenta minutos se levanta la sesión.-----

20

21 Teresita Cubero Maroto

Gabriela Peralta Quirós

22 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.

23

24

25

Rolando Rodriguez Brenes

26

ALCALDE MUNICIPAL

27